

O - 12

**MATERIA:** VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<p><b>I. Aporte que realiza la municipalidad a la Corporación para la adquisición de medicamentos.</b></p> <p><b>Gestión Municipal: Registro de la subvención que realiza la municipalidad a la Corporación por adquisición de medicamentos.</b></p> <p><b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b></p> <p><b>Devengamiento de la obligación financiera</b></p> <p>– Devengamiento de aporte por utilización del fondo social.</p> <p>54101            Transferencias Corrientes al Sector Privado            XXX</p> <p>2152401007    C x P Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Asistencia Social a Personas Naturales            XXX</p> <p><b>Pago de la obligación financiera</b></p> <p>– Egreso de fondos.</p> <p>2152401007    C x P Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Asistencia Social a Personas Naturales            XXX</p> <p>11102            Banco Estado            XXX</p> <p>11103            Bancos del Sistema Financiero            XXX</p>		
<p><b>II. Adquisición y venta de medicamentos en municipalidades que cuentan con el Servicio Incorporado de Salud.</b></p> <p><b>Departamento de salud: Registro de la adquisición, venta de medicamentos y el aporte municipal.</b></p> <p><b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b></p> <p><b>Devengamiento de obligaciones financieras</b></p> <p>– Compra de existencias, según documentación sustentatoria.</p> <p>13104            Existencias de Materiales de Uso o Consumo<sup>1</sup>            XXX</p> <p>12103            IVA - Crédito Fiscal            XXX</p> <p>2152204        C x P Bienes y Servicios de Consumo – Materiales de Uso o Consumo<sup>1</sup>            XXX</p>		

O - 12

**MATERIA:** VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<b>Pago de obligaciones financieras</b>			
– Egreso de fondos.			
2152204	C x P Bienes y Servicios de Consumo – Materiales de Uso o Consumo <sup>1</sup>	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
<b>Opción 1: cuando el beneficiario paga completamente el medicamento.</b>			
<b><u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u></b>			
<b>Devengamiento del derecho financiero</b>			
– Venta de existencias, según la documentación sustentatoria correspondiente.			
1150701	C x C Ingresos de Operación – Venta de Bienes	XXX	
22103	IVA – Débito Fiscal		XXX
45201	Venta de Existencias		XXX
<b><u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u></b>			
<b>Costo de venta</b>			
– Costo de venta de existencias.			
55201	Costo de Venta de Existencias	XXX	
13104	Existencias de Materiales de Uso o Consumo <sup>1</sup>		XXX
<b><u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u></b>			
<b>Percepción del derecho financiero</b>			
– Recepción de los recursos por la venta de existencias.			
11101	Caja	XXX	
1150701	C x C Ingresos de Operación - Venta de Bienes		XXX

O - 12

**MATERIA:** VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<b>Opción 2: cuando el municipio subvenciona un % del medicamento, no la totalidad.</b>		
<b>Gestión Municipal.</b>		
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>		
<b>Devengamiento de la obligación financiera</b>		
– Devengamiento de aporte por utilización del fondo social (porcentaje de subvención).		
54101                    Transferencias Corrientes al Sector Privado	XXX	
2152401007        C x P Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Asistencia Social a Personas Naturales		XXX
<b>Pago de la obligación financiera</b>		
– Egreso de fondos.		
2152401007        C x P Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Asistencia Social a Personas Naturales	XXX	
11102                    Banco Estado		XXX
11103                    Bancos del Sistema Financiero		XXX
<b>Departamento de Salud.</b>		
<b><u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u></b>		
<b>Devengamiento del derecho financiero</b>		
– 100% por venta de existencias, según la documentación sustentatoria.		
1150701                C x C Ingresos de Operación – Venta de Bienes	XXX	
22103                    IVA – Débito Fiscal		XXX
45201                    Venta de Existencias		XXX

O - 12

<b>MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>CONTABILIZACIÓN</b>			
<b><u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u></b>			
<b>Costo de venta</b>			
– Costo de venta de existencias.			
55201	Costo de Venta de Existencias	XXX	
13104	Existencias de Materiales de Uso o Consumo <sup>1</sup>		XXX
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
<b>Percepción de los derechos financieros</b>			
– Recepción de los recursos por la venta de existencias.			
11101	Caja	XXX	
11408	Otros Deudores Financieros	XXX	
1150701	C x C Ingresos de Operación - Venta de Bienes		XXX
– Al momento de la recepción de la subvención provista por la municipalidad.			
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
11408	Otros Deudores Financieros		XXX
<b>Opción 3: cuando el municipio subvenciona el 100 % del medicamento.</b>			
<b>Gestión Municipal.</b>			
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
<b>Devengamiento de la obligación financiera</b>			
– Devengamiento de aporte por utilización del fondo social (porcentaje de subvención).			
54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado	XXX	
2152401007	C x P Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Asistencia Social a Personas Naturales		XXX

O - 12

<b>MATERIA: VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA</b>		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>CONTABILIZACIÓN</b>			
<b><u>MOVIMIENTO FINANCIERO</u></b>			
<b>Pago de la obligación financiera</b>			
– Egreso de fondos.			
2152401007	C x P Transferencias Corrientes – Al Sector Privado – Asistencia Social a Personas Naturales	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
<b>Departamento de Salud.</b>			
<b>Devengamiento del derecho financiero</b>			
– 100% por venta de existencias, según la documentación sustentatoria.			
1150701	C x C Ingresos de Operación – Venta de Bienes	XXX	
22103	IVA – Débito Fiscal		XXX
45201	Venta de Existencias		XXX
<b><u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u></b>			
<b>Costo de venta</b>			
– Costo de venta de existencias.			
55201	Costo de Venta de Existencias	XXX	
13104	Existencias de Materiales de Uso o Consumo <sup>1</sup>		XXX
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
<b>Percepción de derechos financieros</b>			
– Recepción de los recursos por la venta de existencias.			
11408	Otros Deudores Financieros	XXX	
1150701	C x C Ingresos de Operación - Venta de Bienes		XXX
– Al momento de la recepción de la subvención provista por la municipalidad.			
11102	Banco Estado	XXX	
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX	
11408	Otros Deudores Financieros		XXX

O - 12

**MATERIA:** VENTA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

**NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en las normas de Existencias e Ingresos de Transacciones con Contraprestación.
- Las ventas realizadas en una farmacia municipal se encuentran afectas al Impuesto al Valor Agregado, ya que constituyen un hecho gravado con dicho impuesto conforme a las reglas generales establecidas en el artículo 2°, N° 1, del D.L. N° 825, de 1974.
- Mensualmente la municipalidad afectada debe proceder a la compensación del Impuesto al Valor Agregado, mediante la comparación de las cuentas representativas del débito y crédito fiscal.
- Como norma de control interno los ingresos a caja –en efectivo y cheques– deben depositarse íntegramente en la cuenta corriente bancaria respectiva, al día hábil siguiente después de recibidos, oficio C.G.R. N° 11.629 de 1982. Para el registro contable se debe cargar la cuenta 11102 Banco Estado o 11103 Bancos del Sistema Financiero con abono a la cuenta 11101 Caja.
- Las cuentas con índice<sup>1</sup> deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.